

Demandante:
Radicado:

MARIA CAROLINA OSPINA GOMEZ
050013105016 2020-00286-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante por medios electrónicos el día 29 de junio de 2021, indicando que la demanda había sido admitida el 25 de noviembre de 2020 y que se realizó un nuevo auto admisorio el día 25 de junio 2021, se entiende saneada la no inclusión del auto admisorio en el estado del 25 de noviembre de 2020. Los autos se notifican personalmente o por estados, en este caso la notificación del auto se entiende realizada personalmente a la demandante y por conducta concluyente a los demandados, dadas las contestaciones presentadas.

Se aprecia que COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A. contestaron la demanda cumpliendo los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Así las cosas, se fija fecha para la realización de la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, para el día tres (03) de febrero del dos mil veintidós (2022) a las 9:30 a.m., la cual se realizará de manera virtual por el aplicativo **Microsoft Teams**. Se advierte a las partes que de ser posible se practican pruebas y se proferirá la sentencia que en derecho corresponde

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: DECLARAR SANEADA la no inclusión del auto admisorio de la demanda en el estado del día 25 de noviembre de 2020, conforme lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: TENER POR CONTESTADA la demanda instaurada por CLARA LUCÍA

Demandante: MARIA CAROLINA OSPINA GOMEZ
Radicado: 050013105016 2020-00286-00

RUIZ ZAPATA en contra de COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. Y PORVENIR S.A.

Tercero: FIJAR fecha para llevar a cabo AUDIENCIA obligatoria de que trata el articulo 77 y 80 del CPT y SS, para el día **TRES (03) DE FEBRERO DE 2022** a las **9:30 a.m.**, la cual se realizará de manera virtual por el aplicativo **Microsoft Teams**.

NOTIFÍQUESE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL _____ A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO
--

Demandante: MARIA CAROLINA OSPINA GOMEZ
Radicado: 050013105016 2020-00286-00